



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal
Demandante:	Gigasistemas S.A.S.
Demandado:	Coordinadores de Logística S.A.S
Radicado:	05001400301120210107401
Decisión:	Traslada recurso reposición

Teniendo en cuenta no obra en el expediente constancia del traslado del recurso de reposición interpuesto por la parte demandante Gigasistemas S.A.S. contra la providencia del 2 de abril de 2024.

Del recurso de reposición presentado por la demandante Gigasistemas S.A.S.¹ se corre traslado a la parte contraria por tres (3) días, de conformidad con el inciso 2º del artículo 319 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

A.R.

¹ [007ApelanteRecursoReposicion05-04-2024.pdf](#)